



C. DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por los artículos 27, párrafo tercero, 50, fracción V, 72, fracción V, 75, 86, 100, párrafos segundo y tercero, 101, párrafo segundo y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de **PUNTO DE ACUERDO** para que esta Soberanía, con respeto a sus facultades constitucionales y legales, acuerde crear una **Comisión Legislativa Especial para dar seguimiento a los casos de feminicidio y, de violencia contra las mujeres**. Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El feminicidio y la violencia contra la mujer desgraciadamente han repuntado, teniendo gran auge en los últimos años en nuestra entidad. Por su parte, a lo largo de la historia de nuestro país, hablando desde una perspectiva de igualdad de género, en la búsqueda por erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer con una visión de procuración de los derechos humanos, es que se ha dado especial atención a este tema; baste con hacer mención de aquellos movimientos, marchas y otros actos feministas, con el objeto de conseguir el respeto de sus derechos y su dignidad como persona.

El tipo penal de feminicidio se encuentra regulado tanto en el Código Penal Federal, como en el Código Penal del Estado de Guanajuato; y el mismo se actualiza cuando una o varias personas privan de la vida a una mujer por razones de género, entendiéndose por razones de género el que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, como acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; que la víctima haya sido incomunicada; que el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en lugar público.

Por su parte, la violencia contra la mujer, ha sido definida por la Organización Mundial de las Naciones Unidas como “Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

Así las cosas, es indudable que tanto en nuestro País como en el estado de Guanajuato, ante la evidente ola de violencia contra la mujer, así como por el número de feminicidios ocurridos durante los últimos años, nos encontramos inmersos en una gran problemática social, inclusive, hasta cierto punto, discriminatoria contra de las mujeres; lo que ha ocasionado que se sientan vulnerables ante varios aspectos de la vida cotidiana, analizados desde los puntos de vista social, cultural, laboral, político, deportivo, económico, entre otros.

La violencia contra la mujer esgrime un grave problema de salud pública y una aberrante violación de los derechos humanos que atenta contra su condición de género; así lo reflejan, por una parte, las estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial de la Salud, que indican que alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física o sexual de pareja e inclusive violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Este organismo mundial también refiere que un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

Por otro lado, por lo que hace al feminicidio y a la violencia contra la mujer en nuestra entidad, cuya información proviene de las publicaciones que realiza el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en enero de 2020, Guanajuato registró el primer lugar nacional de mujeres asesinadas con 53 víctimas, casos de los cuales, 49 fueron calificados como homicidios dolosos y 4 como feminicidios, éstos últimos ocurridos en los municipios de Celaya, León, Ocampo y San Miguel de Allende.

Esta cifra de crímenes de mujeres es más del doble de los registrados en enero de 2019, ya que en ese año se cometieron 24 homicidios dolosos.

Guanajuato ocupa a la fecha el segundo lugar nacional con más mujeres víctimas de lesiones dolosas, con un total de 434 casos.

A la lista se agregan 14 víctimas de corrupción de menores.

Según las cifras del año 2019, en ese periodo se registraron 322 homicidios de mujeres, en 18 de los cuales se actualizó el tipo penal de feminicidio.

Por lo que hace a las llamadas de emergencia al 911, sólo para enero del año 2020, se registraron 604 llamadas con perspectiva de violencia contra la mujer; 31 por abuso sexual; 54 por hostigamiento sexual; 9 por violación; 674 por violencia de pareja y 5,176 por motivos de violencia intrafamiliar.

Según las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en enero se registraron 53 casos de asesinatos de mujeres en Guanajuato; en segundo lugar, el Estado de México registró 26, mientras que Jalisco y Oaxaca 22.

En los ominosos datos anteriores encontramos motivos más que suficientes para proponer la creación de una Comisión Legislativa Especial que se ocupe de dar seguimiento, proponer medidas de contención en especial; y de manera general, que pueda proponer reformas jurídicas y políticas públicas que incidan en la reducción de esta problemática.

A nuestro juicio, resulta importante contar con un Órgano Colegiado, plural e inclusivo dentro de este Congreso que oficie como enlace con la Fiscalía General para allegarse de una información oportuna, constante e integral de todos aquellos casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres; mediante la que en su momento sería la Fiscalía Especializada para atender feminicidios, que a la fecha es un sensible déficit que afronta Guanajuato.

En la actualidad son 19 de las 32 entidades federativas las que ya cuentan con esta entidad especializada, como lo son: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Nayarit, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.

En caso de que prospere la propuesta que en la pasada sesión hizo nuestra compañera diputada Magdalena Rosales, para que Guanajuato cuente con una Fiscalía Especializada para la investigación y persecución de este tipo de delitos, no es obstáculo alguno que se pueda crear una la Comisión Especial Legislativa que estamos proponiendo en este punto de acuerdo, pues a nuestro juicio ambas instancias no duplican sus funciones; y éstas no resultan contradictorias o excluyentes, sino que, al contrario, las mismas resultan perfectamente complementarias, a fin de dar seguimiento y hacer frente, no solo a los casos de feminicidio, sino que a todos aquellos casos de violencia contra las mujeres con el objeto de coadyuvar de manera puntual y eficaz en la erradicación de esta problemática social para el género femenino en el estado de Guanajuato.

Más cifras de este tipo de violencia en contra de las mujeres de Guanajuato, evidencian que en el lapso de los últimos tres años pasaron de 49 mil 876 a 760 mil 880 según datos arrojados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de los años 2017 y 2019.

De acuerdo con cifras de la última de esas encuestas, Guanajuato se colocó como el sexto estado con mayor número de delitos en los cuales una mujer fue víctima, siendo superado sólo por el Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco, Veracruz y Puebla, respectivamente.

Por lo que hace al número de víctimas, esta cifra también aumenta de manera considerable; la Encuesta de 2017 señala que en Guanajuato fueron 33 mil 543 víctimas y para la de 2019 sumaron más de medio millón.

De acuerdo con el Instituto de la Mujer Guanajuatense IMUG, en 2019 se atendieron a mil 324 mujeres y niñas víctimas directas e indirectas de violencia, de los tipos psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, laboral o docente.

Por cuanto hace a los objetivos de la comisión legislativa especial que se propone, éstos tienden primeramente, a **coadyuvar en la revisión de normas, programas y protocolos de actuación encaminados a vigilar y atender los derechos humanos de las mujeres, a fin de salvaguardar su derecho a una vida libre de violencia en el estado de Guanajuato y que estas conductas delictivas no queden impunes; y, en segundo lugar, a emitir recomendaciones para la procuración de justicia del tipo penal de feminicidio, para erradicar la violencia de cualquier tipo en contra de las mujeres.**

Así las cosas, compañeras y compañeros legisladores, es como las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional consideramos pertinente, oportuno e importante que el Congreso del Estado de Guanajuato cuente con una Comisión Legislativa Especial que dé seguimiento **a los casos de feminicidio y, de violencia contra las mujeres, con el objeto de contribuir desde nuestra posición legislativa** a prevenir y atender estos casos que lastiman gravemente a las guanajuatenses y que las hacen sentirse inseguras, vulnerables y proclives a sufrir violencia e inclusive la muerte, bajo las condiciones y circunstancias que en la actualidad que las rodea, en razón de la apremiante ola de violencia, inseguridad e impunidad que se vive hoy en día en nuestra entidad federativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicitamos a esta Honorable Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión Legislativa Especial para dar seguimiento a los casos de feminicidio y, de violencia contra las mujeres.

SEGUNDO. Los objetivos de la Comisión Legislativa Especial para dar seguimiento a los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres son: Coadyuvar en la revisión de normas, programas y protocolos de actuación encaminados a vigilar y atender los derechos humanos de las mujeres, a fin de salvaguardar su derecho a una vida libre de violencia en el estado de Guanajuato y que esas conductas delictivas no queden impunes; así como, emitir recomendaciones para una oportuna y eficaz procuración de justicia del tipo penal de feminicidio, para erradicar la violencia de cualquier tipo en contra de las mujeres.

TERCERO. Para los casos del plazo de su vigencia e integración, la Comisión Legislativa Especial para dar seguimiento a los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres, se sujetará a lo dispuesto por la fracción V del artículo 72 en relación con el segundo y tercer párrafo del artículo 100, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato, a 05 de marzo del año 2020.



Diputada Maestra Celeste Gómez Fragoso



Diputada Licenciada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno



Diputado Licenciado José Huerta Aboytes



Diputado Licenciado Héctor Hugo Varela Flores.